

Como lo es el q. continen los Juces de pri-  
mera Instancia con el nombre de Corregido-  
res, y Alcaldes mayores, el q. se establece  
en por ahora las Audiencias y Chancillerias  
y q. se extingan las Diputaciones Provincia-  
les, y Juntas de Censura, y por la otra Man-  
dando tambien S. M. guardan y cumplan  
los Reales Decretos y Orden de Virey y  
Rey de Mayo, y tres de termino de un año  
en q. se establece el Consejo R. en el pie  
q. tiene el de mil ochocientos ochos, se  
nombra Presidentes al Sr. Duque del Infantado  
y los Sr. Ministros q. lo han de com-  
poner. Cuyas Reales Cédulas Acompañan  
Dho. Sr. Gobernador para su observancia  
y demas efectos correspondientes con el sobre  
o cuenta q. se han de dar, cuyo  
contenido dice asi: "Con el Rey e M. Gober-  
nador y Ayuntamiento de la Ciudad de Casta<sup>a</sup>,  
Entendido todo por este Ayuntamiento de ream-  
do el asento, dispuso q. pagadas el mas  
exacto y devido cumplimiento a Dho. Reales  
Cédulas pasare comisionado el Procurador  
Andrés D. Lo Sardo a pedir al Sr. Gober-  
nador la Carta misiva con q. se vio aque-  
lla, y habiéndola visto, y vista por esta Con-  
poracion Dho. Carta misiva q. se haya fin

